

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00306-00

En atención a la solicitud de la abogada JOHANNA NOVOA SERNA de retirar la demanda, debe estarse a lo resuelto en auto de 7 de julio de 2023, notificado el 10 de julio de 2023 en el que se decidió su rechazo, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la demanda y sus anexos se presentaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 110b3bd575a982a1339d8b5aeeec8f0f53b827851caca1e5a6a8a03ed2b045b2

Documento generado en 24/07/2023 11:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>